

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 40 03 018 **2020 00867** 00

Decisión: Incorpora y sigue adelante con la ejecución

Se incorpora al expediente las diligencias de notificación personal remitidas vía mensaje de datos a **Elizabeth Gaviria Granda y Luisa Fernanda Gaviria Granda**, con resultado positivo de entrega. Téngase por notificadas personalmente a través de correo electrónico a las demandadas el **19 de abril de 2021**.

Teniendo en cuenta que la parte demandada no propuso excepciones de mérito, procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Resuelve:

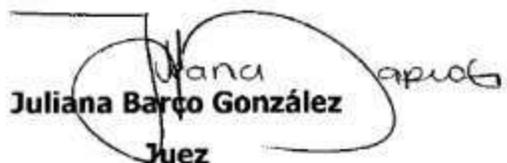
Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de Promosumma S.A.S. en contra de Elizabeth Gaviria Granda y Luisa Fernanda Gaviria Granda, en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Segundo: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Cuarto. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 *ibídem*.

Quinto: Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$1.417.200 (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 11 mayo 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa75b83d53eec11205151cb36bd99b3dc84563f44ef31d985e71a6efe89843a4**

Documento generado en 10/05/2021 11:42:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>